

Expediente: 153/08

Carátula: ENRICO OSCAR ANTONIO Y OTRA C/ COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA, HERNANDEZ ENRIQUE GERARDO, ZURITA DE HERNANDEZ ROSA Y HERNANDEZ CARLOS RUBEN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/11/2022 - 05:13

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20100139562 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 153/08



H20702572758

JUICIO: ENRICO OSCAR ANTONIO Y OTRA c/ COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA, HERNANDEZ ENRIQUE GERARDO, ZURITA DE HERNANDEZ ROSA Y HERNANDEZ CARLOS RUBEN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 153/08

CONCEPCION, 11 de noviembre de 2022.-

Proveyendo presentaciones de fecha 10/11/2022 y 11/11/2022: Téngase presente el informe de cuenta judicial acompañado, el pedido de entrega de dinero y la aceptación con dicha solicitud efectuada por la parte demandada

En consecuencia: Líbrese Orden de Pago en favor del letrado AYBAR RAUL SALVADOR, DNI N° 10.013.956, CUIT/CUIL 20-10013956-2 por la suma de \$126.384,62 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 62/100) en concepto de pago a cuenta de honorarios en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560800002469207 - CBU N° 2850608750000024692073, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$12.638,46 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 46/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado AYBAR RAUL SALVADOR, DNI N° 10.013.956, deberá debitarse la suma de 10.110,76 (PESOS DIEZ MIL CIENTO DIEZ CON 76/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de

la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último las sumas dadas en pago deberán transferirse a la Cuenta Caja de Ahorros Banco Patagonia, Sucursal Concepción N° 350-350013551 000, CBU N° 0340350908350013551005 a nombre del letrado AYBAR RAUL SALVADOR, DNI N° 10.013.956, CUIT/CUIL 20-10013956-2.- JCGP

Actuación firmada en fecha 11/11/2022

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.